

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 1 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

INTRODUCCIÓN

Ante el comportamiento epidemiológico de la infección por el virus COVID-19, la Industria Militar adopto el presente protocolo de bioseguridad que busca establecer un conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgos laborales que provienen de agentes biológicos, físicos o químicos; logrando una condición de trabajo segura y saludable para todo el personal de la Industria Militar.

Lo anterior se desarrolla en cumplimiento a la resolución número 000666 del 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que busca adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del COVID-19 y la resolución número 000675 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19) en la Industria Manufacturera.

OBJETIVO

Establecer las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19, con el fin de reducir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el debido desarrollo de sus actividades.

ALCANCE

El presente protocolo aplica para todo el personal de INDUMIL y a sus partes interesadas, donde se presente exposición al factor de riesgo biológico.

DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible o que sea potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento puede ser voluntario u obligatorio por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 2 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a una corta distancia a través del aire y que pueden ingresar por medio de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo en el momento en que se produce por el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inocuo contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropa, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otros pacientes) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que puedan causar enfermedad. Incluyendo así la preparación de equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación ya sea funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la debida ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. De la misma forma se considera accidente de trabajo el que se produce durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se crea por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Ley 1562 del 11 de julio 2012 por la cual se modifica la Administración de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional).

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que buscan eliminar o reducir el factor de riesgo biológico que puede llevar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de cada persona, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atente contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de Pacientes: Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 3 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

evitar el debido contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación de un paciente diagnosticado (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes.

Contacto Estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de dos (2.0) metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 que este confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Contratistas: Organización externa que proporciona servicios a la organización a partir de las especificaciones, términos y condiciones acordados (NTC ISO 45001:2018).

Coronavirus o COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie a partir de los debidos agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos que son patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida que son microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Elementos de Protección Personal (EPP): Es cualquier equipo o dispositivo que es destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Proporcionando una barrera entre un determinado riesgo hacia la persona, mejorando el resguardo de la integridad física del trabajador y reduciendo la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

Enfermedad laboral: Se considera enfermedad laboral la que es contraída como debido resultado de la exposición a factores de riesgos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, dice en forma periódica las enfermedades que se considera como laborales y en los casos en que una enfermedad no figura en la tabla de enfermedades laborales, pero se

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 4 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales sería reconocida como una enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes (Ley 1562 del 11 julio 2012).

Factor de riesgo Biológico: Está constituido por un conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectantes con dicho producto.

Lesión y/o deterioro de la salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

NOTA 1 a la entrada Estas condiciones adversas incluyen dolencia profesional, enfermedad y fallecimiento. (NTC ISO 45001:2018).

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) O N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire. Se denominan —N11 si no son resistentes al aceite, —R11 si son algo resistentes al aceite y —P11 si son fuertemente resistentes al aceite.

Pandemia: Propagación mundial de una nueva enfermedad.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 5 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Prestadores de servicios de Salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras del respectivo servicio de salud-IPS, profesionales independientes de salud, transporte que es asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferentes que prestan servicios de salud.

Prevención: Es el conjunto de medidas cuyo objetivo es impedir o evitar que los debidos riesgos a los que está expuesta la empresa den lugar a situaciones de emergencia.

Residuos Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre (NTC ISO 45001:2018).

Riesgo biológico: Probabilidad de sufrir cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad por la exposición no controlada a agentes biológicos. Se define también como la debida posibilidad de que ocurra un(os) evento(os) o suceso(s) de exposición(es) peligrosa(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causada por el (los) evento(s) o la exposición.

Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo: Riesgo para la SST. Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa relacionado con el trabajo y la severidad de la lesión y/o deterioro de la salud que puede causar el evento o exposición (NTC ISO 45001:2018).

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

Trabajo en casa: Una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación-TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 6 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

1. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

1.1 Gerente General, Directores de Fábrica, Subgerentes y Jefes de Oficinas Asesoras

El Gerente General, Directores de Fábricas, Subgerentes y Jefes de Oficinas Asesoras, ejercen un liderazgo permanente en los procesos; asegurando un rápido y efectivo cambio cultural a partir de la ejecución del presente protocolo.

1. Mantener informados permanentemente a los trabajadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
2. Dar los lineamientos y designar las responsabilidades, para el cumplimiento del presente protocolo y su debida aplicación.
3. Proveer los recursos necesarios para implementar estrategias que garanticen la continuidad en la organización y permitan reducir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la Industria Militar.
4. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida que eviten aglomeración de los trabajadores. Así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
5. Establecer claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo.

1.2. Secretaria General

1. En coordinación con el grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente, se debe incluir en el Procedimiento de comunicación e imagen institucional Cód.: IM OC SGE PR 002 la información pertinente sobre las distintas medidas de prevención del COVID-19 a todas las partes interesadas de la Industria Militar.
2. Con el apoyo del grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente, se deben divulgar las medidas contenidas en los protocolos y las fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el COVID-19.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 7 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

3. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención la respectiva información de prevención, propagación y atención del COVID-19; con el fin de informar a los trabajadores, contratistas y comunidad en general.
4. Realizar seguimiento permanente al plan de comunicaciones de la Industria Militar, en lo referente a la atención de la emergencia sanitaria y a través de los canales oficiales de comunicación (página web, redes sociales entre otros) y teniendo en cuenta las siguientes disposiciones en materia de comunicaciones:

Es una prioridad para la Industria, salvaguardar la salud y vida de todos los empleados y sus núcleos familiares. Por lo mismo, se busca mantener una línea de comunicación constante, con información actualizada entre todas las dependencias que agreguen un valor de responsabilidad al talento humano de la institución.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Focalizar los canales de comunicación más eficientes para la difusión de mensajes e información, y hacer uso de todos.
- Socializar información semanalmente referente a la Pandemia (Oficina HSE-Comunicaciones).
- Enviar información clara y sencilla.
- Divulgar constantemente información de prevención y medidas que toma la industria para prevenir la propagación del virus.
- Mantener una comunicación interna eficaz.
- Informar a la ciudadanía e interesados sobre nuestros canales virtuales de atención ciudadana.
- Realizar boletines de prensa cuando sea necesario.

Responsabilidades para Secretaria General (Área de comunicaciones)

- ✓ Difundir toda información sobre medidas, decisiones y cambios dentro de la Industria Militar, como resultado de las directrices emitidas por el gobierno nacional.
- ✓ Recibir y enviar constantemente, los documentos y valores agregados que la oficina de Seguridad, Salud y Medio Ambiente elabore. (Se enviará información unificada tanto a las oficinas centrales, como a las tres fábricas de la Industria).
- ✓ También se enviará comunicaciones a clientes, proveedores y partes interesadas sobre nuestros conductos de atención y procedimientos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 8 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

- ✓ El Público objetivo para las comunicaciones emitidas serán los empleados de INDUMIL, ciudadanía y partes interesadas.

Los mensajes estarán orientados a dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- ✓ ¿Qué medidas ha tomado la Industria Militar por el Covid-19?
- ✓ ¿Cómo prevenir la propagación de la pandemia?
- ✓ Síntomas y alarmas del virus.
- ✓ Cambios en canales de atención por aislamiento preventivo.
- ✓ Actividades de monitoreo dentro de la Industria para cuidar de los trabajadores y sus familias.
- ✓ Estadísticas de contagios para concientizar a las personas.

Los canales o medios para utilizar serán:

- ✓ Intranet
- ✓ Correo interno
- ✓ Pantallas
- ✓ Redes Sociales
- ✓ Charlas

De igual manera, se entregará de forma física material de lectura o informativos con el propósito de generar recordación a los funcionarios, en temas relacionados con el autocuidado, lavado de manos y medidas de prevención.

1.3. Subgerencia Administrativa

1. Garantizar el suministro permanente de jabón, gel antibacterial y toallas desechables.
2. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento a la Resolución número 0000666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que busca adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del COVID-19 artículo 4.1.4.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 9 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

3. Garantizar el suministro e instalación de lavamanos para reducir las aglomeraciones en el momento de realizar el lavado de manos.
4. Garantizar la adquisición de sustancias desinfectantes para la limpieza de máquinas, herramientas y demás superficies de contacto.
5. Involucrar al contratista de la empresa de aseo para incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo (pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones y muebles). Exigiendo el cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud.
6. Exigir a la empresa contratista del servicio de transporte, el cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Supervisar y garantizar que la empresa de suministros de alimentación cumpla con los lineamientos de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Garantizar los insumos necesarios para el adecuado uso del microondas en la preparación y calentamiento de alimentos.
9. Proporcionar los espacios adecuados para la toma de alimentos, teniendo en cuenta las directrices para el distanciamiento social.
10. Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua en la operación, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios.
11. Desarrollar comunicados dirigidos a proveedores, clientes, aliados y asociados de negocio, para dar cumplimiento a los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Identificar las personas vulnerables ante el COVID-19, por su edad o condición de salud, para dar continuidad a la cuarentena establecida por el Gobierno Nacional.
13. Se deben suministrar casilleros dobles para evitar que la ropa de uso diario se ponga en contacto con la ropa de trabajo. Igualmente suministrar bolsas para guardar la ropa de trabajo.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 10 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

14. La División de Administración de Personal deberá mantener actualizada la base de datos de los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la compañía. Teniendo en cuenta las reservas de información que establece la normatividad vigente.
15. Incentivar el uso de la aplicación CoronApp en los trabajadores y contratistas que tengan celulares inteligentes.

1.4. Subgerencia Financiera

Garantizar los recursos presupuestales para la implementación de las medidas de bioseguridad establecidas en el presente Protocolo, en coordinación con las áreas respectivas.

1.5. Dirección de Seguridad Física

1. Con el apoyo y coordinación con el Grupo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, se debe garantizar la toma y registro de temperatura a todos los trabajadores, proveedores, visitantes y demás personas que ingresen a las instalaciones de INDUMIL.
2. Realizar la entrega de registros diarios de temperatura a la Oficina de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
3. Informar de manera inmediata al Grupo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, en caso de presentarse algún funcionario con temperatura igual o superior de 38° Centígrados.
4. No se autorizará el ingreso a las instalaciones de la Industria Militar de personas que presenten síntomas de gripa o cuadros de fiebre mayor o igual a 38° Centígrados.
5. Suspender la entrega de chalecos a visitantes hasta el término de la presente emergencia sanitaria.
6. Garantizar la limpieza permanente de todos los elementos que son entregados a visitantes, proveedores, contratistas y trabajadores.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 11 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

1.6. Jefes de Área (División, Planta y Grupo)

Cada jefe de área debe dar cumpliendo a las medidas estipuladas a continuación:

1. Llevar el debido control y registro de los documentos anexos al presente protocolo de bioseguridad.
2. Hacer seguimiento de las condiciones de salud del personal y tomar las debidas acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
3. Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID -19.
4. No permitir el ingreso de los trabajadores que presenten síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre, tos y dificultad para respirar) o hayan tenido contacto con personas positivas o posibles contagiados de COVID 19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
5. Notificar a la oficina de Administración de Personal y al Grupo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, cualquier novedad del personal que se encuentre a su cargo.
6. Fomentar el autocontrol, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios.
7. Garantizar el suministro de sustancias desinfectantes para los puestos de trabajo.
8. Cada Jefe de Área, debe designar líderes que ayuden a la promoción del lavado de manos mínimo cada tres (3.0) horas, garantizando que no se presente la aglomeración del personal.
9. Continuar con el desarrollo de pausas activas de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe garantizar el distanciamiento mínimo de dos (2.0) metros entre cada trabajador. Antes y después de la actividad se debe realizar el lavado de manos.
10. Dar continuidad a la Política De Prevención De Tabaquismo, Alcoholismo, Drogadicción Y Otras Adicciones Cód.: IM OC SGT CP 001 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Fomentando la disminución del consumo de tabaco.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 12 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

11. Realizar un registro diario del personal que se encuentra en la empresa por áreas de trabajo.

1.7. Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Industria Militar debe implementar o dar cumplimiento a los siguientes criterios:

1. Gestionar con el área encargada la incorporación en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención la respectiva información de prevención, propagación y atención del COVID-19; con el fin de informar a los trabajadores, contratistas y comunidad en general.
2. Monitorear el estado de salud de los trabajadores (temperatura aleatoria y diagnóstico general) y actuar ante la posible sospecha de contagio.
3. Reportar a la EPS y a la ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
4. Supervisar que se dé cumplimiento al protocolo de bioseguridad.
5. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada laboral. El seguimiento se realizará mediante el Formato de Otras Inspecciones de Seguridad IM OC SGT FO 080 anexo al (Instructivo Inspecciones de Seguridad Industrial Cód.: IM OC SGT IN 04).
6. Hacer seguimiento al uso de los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales. Mediante el Formato de Inspección de Elementos de Protección Personal con código IM OC SGT FO 073 anexo al (Instructivo Inspecciones de Seguridad Industrial Cód.: IM OC SGT IN 04).
7. Con el apoyo de la ARL en materia de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del factor de riesgo biológico por contagio de COVID-19, identificar las actividades que presentan una mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo, ubicación del personal en espacios físicos y la elaboración de listas de chequeo para identificar potenciales riesgos.
8. Fomentar los hábitos de vida saludable a los trabajadores, pausas activas y la reducción del consumo de tabaco como medida de prevención.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 13 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

9. Instalar información alusiva al lavado de manos y uso de protector respiratorio.
10. En coordinación y asesoría de la ARL atender las necesidades de salud mental y de riesgo psicosocial de los trabajadores, incluidos el personal que se encuentra en aislamiento social o trabajo en casa.
11. Capacitar a los trabajadores y al personal militar que permanece de forma continua en las instalaciones de INDUMIL en aspectos relacionados con la forma en que se transmite el COVID 19 y las maneras de prevenirlo.

1.8. Trabajador, Contratista o Visitante

1. Atender las indicaciones del Jefe de Área y dar cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados y establecidos por INDUMIL, durante el tiempo que permanece en las instalaciones y en ejercicio de la labor ejecutada.
2. Reportar a la empresa cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o en su familia, para que sean adoptadas las medidas correspondientes.
3. Adoptar medidas de cuidado de su salud y reportar a INDUMIL las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionado con síntomas de enfermedad respiratoria.
4. Para el personal que realiza trabajo en casa, debe reportar su estado de salud y toma de temperatura diaria e informar mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato. Dejando el registro en el Formato de Reporte de Actividades Trabajo Remoto cód. IM OC OFP FO 163 el cual se encuentra en la categoría de Formatos en el Listado Maestro de Documentos.

2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES PARA LOS TRABAJADORES

1. Todos los trabajadores, visitantes, contratistas y proveedores antes, durante y al finalizar la jornada laboral, deben realizar el lavado de manos con una periodicidad mínima de cada 3 horas, donde el contacto con el jabón debe durar mínimo de 20 a 30 segundos (incluye al personal de trabajo en casa).
2. Los trabajadores deben abstenerse de ir a las instalaciones de INDUMIL en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38° Centígrados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 14 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

3. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, ascensores, cerraduras y transporte), al manipular dinero, ir al baño y antes y después de comer, se debe efectuar el debido lavado de manos.
4. En caso de presentar sintomatología en la jornada laboral, se debe comunicar al jefe inmediato para tomar las respectivas medidas.
5. Realizar limpieza continua de herramientas, maquinaria y demás elementos que son usados por varias personas. En caso de compartirlos se debe desinfectar con alcohol de manera previa y posterior a su uso.
6. No se permiten reuniones, ni la ejecución de trabajos en grupo en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2.0 metros entre personas.
7. Los lugares de consumo de alimentos (comedor, cafeterías y casinos) deben cumplir con las medidas de distanciamiento, limpieza y desinfección continua.
8. Las distintas áreas de la Industria Militar deben trabajar de forma conjunta para intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de actividades que eviten el contagio.
9. El lavado de manos con agua y jabón debe ser realizado cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar, toser o antes de tocarse la cara.
10. La higiene de manos con gel antibacterial (concentración del 60% al 95%) se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias, en caso de lo contrario se recomienda hacer el debido lavado con agua y jabón.
11. El uso de tapabocas es obligatorio en el transporte público, rutas dadas por la empresa y al interior de las áreas de la Industria Militar.
12. Dada la ayuda tecnológica que está implementando la Industria Militar, se deben reducir las aglomeraciones y el intercambio físico de documentos.
13. Siempre se debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
14. En las áreas administrativas, el uso de guantes debe ser implementado para realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos; para las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 15 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

demás actividades se recomienda lavado de manos con agua, jabón y toalla desechable.

15. El personal debe desechar el material contaminado que ha sido usado en la limpieza de manos.
16. Todo el personal deberá poner el codo por delante al toser o estornudar.
17. El personal no debe saludar de beso ni dar la mano.

3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA JORNADA LABORAL

3.1. Medidas para el ingreso del personal

1. El personal al ingreso debe realizar un proceso de desinfección con gel antibacterial.
2. Para el ingreso a las instalaciones de la Industria Militar se tomará temperatura a todos los trabajadores, para lo cual se usarán termómetros infrarrojos evitando el contacto directo con el trabajador. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38°C el área de Seguridad Física deberá registrar la respectiva observación en el Formato Registro de Actividades de Prevención Frente al COVID-19” Cód.: IM OC SGT FO 193 anexo (al presente informativo). Manteniendo una distancia de 2.0 metros, usando tapabocas, guantes y demás elementos que sean requeridos. Así mismo deberá cumplir con el procedimiento establecido en el título “MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO ANTE UN POSIBLE CASO DE COVID 19”.
3. El área de Seguridad Física debe comunicar la respectiva novedad a la División de Administración de Personal y al Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente, para hacer el debido seguimiento, a través de vía telefónica o correo electrónico.
4. Servicios Generales deberá realizar una limpieza frecuente de las superficies donde se identifique mayor contacto del personal como control de ingreso, manijas, chapas, mesones, ficheros de visitantes y otras superficies.

3.1.1. Ingreso de visitantes, contratistas y proveedores

Adicional a las medidas para el ingreso mencionadas anteriormente (subtitulo 2.1), se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El personal Visitante, Contratista o Proveedor que presente temperatura mayor o igual a 38° Centígrados, deberá retirarse de las instalaciones de la Industria Militar

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 16 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el protocolo de bioseguridad dados por el Ministerio de Salud.

2. El área de Seguridad Física deberá comunicar la respectiva novedad al personal de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
3. Al ingreso el personal Visitante, Contratista o Proveedor será registrado en la plantilla de control por Seguridad Física.
4. Todo personal contratista, proveedor o visitante, deberá ingresar con protección respiratoria, de lo contrario no será autorizado el ingreso.

3.2. Interacción dentro de las instalaciones.

1. El área de Servicios Generales y el personal de la Industria Militar mantendrá limpias las superficies que utilice con frecuencia como mesas, teclados, ratón, picaportes de las puertas, maquinas, equipos, entre otros elementos que son considerados como posibles transmisores del virus.
2. No compartir con las demás personas: alimentos, bebidas de su vaso o pocillos, platos o cubiertos sin lavar, los Elementos de Protección Personal, elementos de oficina y tampoco el celular personal.
3. Los trabajadores deben permanecer al menos a dos (2.0) metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo, evitando contacto directo. El personal de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
4. El uso de protección respiratoria (Tapabocas) es obligatoria por parte del personal de la Industria Militar.
5. No se deben presentar reuniones en puestos de trabajo. En caso de ser necesarios se debe mantener una distancia adecuada, con el uso de protección respiratoria. Se recomienda que las reuniones presenciales se realicen con los interlocutores a la misma altura.
6. Evitar las concentraciones de personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación. Se debe hacer uso de redes sociales, video conferencias y demás plataformas tecnológicas que reduzcan las concentraciones masivas.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 17 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

7. No se deben realizar reuniones y aglomeraciones en zonas comunes como cafeterías, espacios de descanso, pasillos, puntos de hidratación y zonas verdes de la Industria Militar.
8. En fábricas y plantas descentralizadas, los funcionarios deben ingresar al turno con su ropa: Luego deben pasar hacia los debidos casilleros donde se colocarán el overol de trabajo y retirarán los elementos como joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.
9. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas entre otros.
10. Se deberán realizar pausas activas, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde el personal debe utilizar sus debidos elementos de protección personal (tapabocas), seguido de mantener una distancia mínima de 2.0 metros entre cada trabajador. Al finalizar la pausa activa, es necesario realizar el lavado de manos.
11. Implementar mecanismos para controlar el ingreso y salida masiva en horas determinadas en las instalaciones. El ingreso y salida debe ser escalonado para asegurar la distancia de 2.0 metros entre cada trabajador.
12. Disponer en áreas comunes y en zonas de trabajo, puntos para lavado frecuente de manos según las recomendaciones de las autoridades de salud.
13. De requerirse recirculación de aire en los procesos, el jefe de área debe garantizar el mantenimiento de los equipos.
14. En Oficinas Centrales, en las áreas dispuestas para las máquinas dispensadoras de tinto y en fábricas en las áreas de suministro de tinto, se dispondrá de gel para la limpieza y solo puede haber una persona en dicha área.
15. El ascensor debe ser utilizado máximo por una (1.0) persona y personal con incapacidad para subir escaleras. Debe ser limpiado y desinfectado frecuentemente por el contratista de aseo.

3.2.1. Interacción en el área de correspondencia.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 18 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

1. Se deben mantener las barreras físicas en el área de recepción de facturas y correspondencia, separando a la persona que recibe de las que llevan la correspondencia. Garantizar el uso de tapabocas y guantes para la recepcionista.
2. Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% (gel antibacterial) en la recepción, e informar a la persona que llegue que debe higienizar sus manos primero.
3. El funcionario que recibe la correspondencia debe rociar alcohol con toallas de papel para desinfectar paquetes y elementos recibidos.
4. Se debe recibir correspondencia en sobre debidamente marcados y no en hojas sueltas. Desinfectar el sobre y ubicarlo en una bandeja de entrada.

3.2.2. Elementos de protección personal para COVID-19

1. Los Elementos de Protección Personal (protección respiratoria, guantes de caucho, protección facial, overol Tyvek y demás) que no son desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
2. Los trabajadores deben abstenerse de compartir los Elementos de Protección Personal dado que son de uso personal.
3. Antes y después de colocarse los debidos Elementos de Protección Personal se debe realizar la correcta higiene de manos con agua y jabón o gel antibacterial en caso de tener las manos visiblemente limpias.

3.2.3. Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencional

1. El trabajador debe lavarse las manos antes de colocarse el tapabocas.
2. Ajuste el tapabocas si tiene elásticos por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
3. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa. Dado que debido a su diseño su colocación errónea puede ser causante

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 19 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

de una menor protección. La colocación con la parte de color hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador.

5. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
6. No toque el tapabocas durante su uso, si tiene la necesidad de hacerlo, debe lavarse las manos antes y después de su manipulación.
7. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocarse uno nuevo.
8. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
9. Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
10. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado o desinfección de manos con agua, jabón o gel antibacterial.
11. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillo sin la protección porque se puede contaminar, romper o dañar.
12. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (Mesa, pisos, escritorios, equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

3.2.4. Interacción en tiempos de alimentación.

1. En los tiempos de alimentos, limitar el número de personas que realizan la actividad de forma simultánea, para que se garantice la distancia mínima entre las mismas. Dentro de la zona de alimentos no se permite el ingreso de más de 50 personas.
2. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar o reducir aglomeraciones. La Industria Militar adoptó turnos a partir de los

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 20 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

requerimientos de cada unidad de negocio. Todos los funcionarios deben acogerse a los turnos establecidos.

3. Los trabajadores que calientan su comida en hornos microondas, deben limpiar y desinfectar el panel de control antes y después de su uso.
4. La empresa de servicio de alimentación debe realizar limpieza y desinfección antes y después de la distribución de la alimentación en los turnos estipulados por INDUMIL. Mantener limpias superficies como mesas y sillas.
5. Se debe disponer de una distancia mínima de dos (2.0) metros entre cada trabajador al momento de hacer la fila para el consumo de alimentos.
6. Los trabajadores deben hacer uso de los debidos puntos de desinfección dispuestos para la limpieza de manos.
7. No se deben tomar los alimentos en los puestos de trabajo o espacios que no estén dispuestos para tal fin.
8. Todos los alimentos serán suministrados por el personal contratista de la línea de servicio, evitando que el trabajador manipule algún alimento.
9. Disponer las mesas y sillas asegurando una distancia de dos (2.0) metros entre cada una.

3.2.5. Antes de tomar los alimentos es necesario hacer el siguiente protocolo:

1. El trabajador antes de desplazarse hacia el lugar de consumo de sus alimentos debe lavarse las manos con agua y jabón.
2. El trabajador debe retirarse el tapabocas al momento en que se encuentre en su debida zona para el consumo de alimentos y desinfectarse las manos con gel antibacterial.
3. Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón o gel antibacterial y dar uso del tapabocas nuevamente.
4. No compartir los alimentos ni los utensilios de comida con los demás trabajadores.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 21 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

4.MEDIDAS CONTRA EL COVID-19 EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

4.1 Entrega, cargue y descargue de insumos, materias primas y productos terminados.

1. Informar a los proveedores que la recepción de productos e insumos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.
2. Para la entrega de insumos, materias primas y productos el proveedor debe ajustarse a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias y la Industria Militar.
3. El almacén destinará una zona de descargue o zona de logística donde se realizará el descargue de insumos, materias primas o materiales. Garantizando una adecuada circulación de aire.
4. Para el cargue o descargue de productos, es necesario mantener un distanciamiento del personal mínimo de 2.0 metros. Igualmente se debe hacer un lavado de manos antes y después de la manipulación, uso de protección respiratoria, gafas de protección y demás elementos que sean necesarios.
5. Al descargue, el almacenista con el uso de los debidos elementos de protección personal debe desinfectar la carga utilizando alcohol al 70% o mantenerla en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
6. Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos con el mismo procedimiento de limpieza mencionada en el párrafo anterior. Luego de la desinfección se ubicará el debido insumo o embalaje en una zona de transición.
7. El almacenista que recibe habitualmente los insumos y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue, debe tomar los elementos en la zona de transición y ubicarlos en los estantes correspondientes.
8. Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita el cruce de documentos.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 22 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

- De ser necesario el soporte físico, el almacenista debe hacer la verificación de la carga con relación a la remisión con un lavado de manos antes y después de la manipulación del documento, este se debe dejar en sobre sellado y mantener en un lugar seguro por 24 horas mientras el virus se inactiva.

4.1.1 Entrega interna de materias primas y productos terminados

- El Almacén debe establecer horarios por área para la entrega y suministro de materia primas, insumos y productos terminados. Permitiendo el ingreso de una única persona para retirar productos o insumos, evitando contacto estrecho entre el personal.
- El trabajador debe realizar el lavado de manos antes y después de la manipulación del material y el uso de los debidos elementos de protección personal.
- Las materias primas e insumos se deben trasladar entre trabajador sin contacto físico. Este debe ser dejado en un punto de trabajo o mesa para ser recogido.
- Si es posible, los productos a entregar deben ser desinfectados con alcohol al 70%, permitiendo la inactivación del virus (Verificar la ficha técnica y compatibilidad de sustancias).

4.2 Transporte de carga

- Los productos para entregar o despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho o en los vehículos de transporte.
- Desinfectar los vehículos de transporte de carga.
- El conductor debe realizar el lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
- Los vehículos de transporte de carga deben ser ocupados únicamente por el personal que los utiliza.
- En caso de ser necesario para apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar protectores respiratorios en todo momento y deben realizar el lavado de manos.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 23 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

- Si las entregas se realizan en vehículos de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de transporte utilizando para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice.

5. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

5.1 Servicio de transporte de personal

- La empresa contratista debe garantizar la desinfección de los vehículos de transporte antes de ser usado y cuando su turno sea terminado.
- Se debe usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de llantas.
- Todos los ocupantes deben usar protectores respiratorios.
- El personal que abordará el vehículo de transporte deberá realizar un previo lavado de manos con jabón o gel antibacterial.
- Ventilar el vehículo de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.
- Se debe guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Salud para el sector transporte.

5.2 Transporte del Gerente, Subgerentes y Directores de Fábricas

- El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, debe mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuentes, cada vez que regrese al vehículo. Se debe prescindir del uso del aire acondicionado y optar por la ventilación natural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 24 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

2. El personal conductor y el pasajero debe portar protección respiratoria.
3. La comunicación entre el conductor y el pasajero debe ser la estrictamente necesaria.
4. El personal que abordará el vehículo de transporte deberá realizar un previo lavado de manos con jabón o gel antibacterial.
5. No saludar de mano o beso.
6. Mantener en lo posible la circulación de aire externo.

5.3 Transporte en vehículo propio, motocicletas y bicicletas

1. Se debe usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, manubrios, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de llantas.
2. Al subirse al vehículo mantenga ventilado el vehículo.
3. Se recomienda dar cumplimiento a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transportes.
4. Para el transporte en motocicleta y bicicletas se deberá desinfectar los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras y entre otros.

6. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO ANTE UN POSIBLE CASO DE COVID-19.

Si el funcionario estando en casa presenta síntomas respiratorios, fiebre o estuvo en contacto con persona diagnosticada con el virus COVID-19, debe realizar aislamiento preventivo en casa, usar los canales de comunicación dispuestos por el Ministerio de Salud para dar orientación, aclarar dudas y reportar casos sospechosos de COVID-19: Bogotá +57(1) 3305041, resto del país 018000955590 y reportar por medio del correo electrónico indumil@indumil.gov.co y a su jefe directo, quien informará a la División Administración de Personal o a la Oficina de Recursos Humanos en Fábricas y al Grupo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 25 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Nota: Tanto el empleador como el trabajador deberá reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.

En caso de que un funcionario que se encuentra en las instalaciones de la Industria Militar presente fiebre o síntomas relacionas con COVID-19, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a. Informar a su jefe directo de forma inmediata, quien reportará a la División Administración de Personal o a la Oficina de Recurso Humano en fábricas u Oficinas Centrales y al Grupo de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Fábricas y Oficinas Centrales, o se deberá comunicar a las siguientes líneas telefónicas:

| Unidad de Negocio | Teléfono | Extensión |
|--------------------------|-----------------|------------------|
| FAGECOR | 7306300 | 2941-2942-2944 |
| FEXAR | 7306300 | 3501-3502 |
| FASAB | 7730150 | 4341 |
| Oficinas Centrales | 2207800 | 1351-1352 |

- b. Evitar exponer al trabajador frente a sus compañeros.
- c. Mantener en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- d. Disponer de un área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo, seguro y que le permita estar en aislamiento, mientras se dispone de un transporte de ser necesario.
- e. No acercarse a menos de dos metros del colaborador y solicitarle el lavado de manos continuo.
- f. Proveer tapabocas y demás elementos de protección necesarios.
- g. Solicitar información básica (Nombre, Identificación, edad, área de trabajo, Teléfono de contacto, Dirección de alojamiento, síntomas, enfermedades preexistentes, uso de medicamentos, personal con el que ha tenido contacto- nexo epidemiológico).

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 26 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Formato Reporte y seguimiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19
Cód.: IM OC SGT FO 194 anexo (al presente documento).

- h. El trabajador debe realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de dos (2.0) metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberá reportar el cambio de su condición en la aplicación corona App.
- i. El grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente se encarga de informar a la ARL y a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.
- j. En caso de requerir transporte, este debe ser suministrado con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para la persona que presenta los síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona posee signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de tres (3.0) Días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- k. Comunicar las debidas instrucciones de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud.
- l. El funcionario no puede asistir a las instalaciones de la Industria Militar hasta que no presente un concepto médico de su EPS. En caso de que haya una toma de prueba y el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la empresa hasta que reciba atención médica y posterior alta médica.
- m. Se debe coordinar con las entidades de salud (EPS) para que realicen apoyo en prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores que tuvieron contacto estrecho, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de Covid-19, si es el caso.
- n. Si el resultado es negativo se debe reportar inmediatamente a la empresa, quién puede detener la cuarentena a quienes se pueden considerar como posible contacto.
- o. Servicios Generales de la Industria Militar se encarga de realizar higienización y limpieza del puesto y área de trabajo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 27 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

p. Todo contacto y seguimiento al colaborador potencialmente contagiado deberá ser no presencial (por teléfono, mensajes, mail o correo institucional).

6.1. Cuando aparezcan múltiples casos sospechoso o confirmados en la empresa se debe:

- a. Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- b. El grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente se encarga de avisar de manera inmediata a la autoridad local y nacional, a través de las líneas dispuestas y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.
- c. El grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente coordina las medidas a implementar con la EPS, IPS y ARL de la zona y autoridad local.
- d. El Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente detectará y documentará todos los posibles casos y sus contactos en el Formato Reporte y Seguimiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 Cód.: IM OC SGT FO 194 anexo (al presente documento).
- e. Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familiares, por parte de los jefes encargados y Grupo Salud, Seguridad y Medio Ambiente con una frecuencia mínima una vez a la semana. Dicho seguimiento será efectuado vía telefónica y electrónico.

7. MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN

1. La Subgerencia Administrativa y las Divisiones Administrativas de Fábrica en coordinación con la empresa contratista del servicio de aseo, realizarán la limpieza y desinfección de áreas, donde se incluye paredes, pisos, puertas, ventanas, divisiones, sillas y todos aquellos elementos con los cuales se tiene contacto constante y directo.
2. La Subgerencia Administrativa y las Divisiones Administrativas de Fábrica en coordinación con la empresa contratista del servicio de aseo, deben realizar limpieza y desinfección diaria previo a la apertura y posterior cierre de la empresa, incluyendo sus zonas comunes con productos de desinfección de uso doméstico o industrial,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 28 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

tales como hipoclorito al 5% de uso comercial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.

3. Antes y después de realizar el uso de cualquier elemento o herramientas de trabajo el trabajador debe hacer una limpieza y desinfección con desinfectantes o alcohol al 70%. El trabajador debe usar de los debidos elementos de protección personal y hacer lavado de manos antes y después de su uso.
4. Los lugares de almacenamiento de los insumos para la limpieza y desinfección deben estar debidamente establecidos. Identificando los posibles riesgos y la disponibilidad de las fichas de datos de seguridad.
5. La Subgerencia Administrativa y las Divisiones Administrativas de Fábrica en coordinación con la empresa contratista del servicio de aseo, establecerán la frecuencia, los insumos, el personal responsable, los elementos de protección empleado y los elementos necesarios para la limpieza y desinfección permanente de los lugares de trabajo.
6. La Subgerencia Administrativa y las Divisiones Administrativas de Fábrica darán continuidad al programa de control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.

8. MANEJO DE RESIDUOS

1. El trabajador debe disponer de los tapabocas y guantes en las canecas dispuestas para la disposición de los elementos de bioseguridad usados.
2. No deben ser mezclados los elementos de bioseguridad con otro tipo de residuos.
3. El personal que realiza la recolección de los residuos debe contar con los debidos elementos de protección personal para la limpieza y desinfección de los contenedores.

9. TRABAJO EN CASA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 29 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

El Ministerio de Trabajo identificó que el trabajo en casa es una modalidad distinta a la denominada como teletrabajo, debido a que no existe la totalidad de los requisitos que son establecidos por el teletrabajo.

1. Mantener su lugar de trabajo ordenado y limpio reduciendo la exposición a factores de riesgo que puedan afectar su salud.
2. Conserve las zonas de paso o áreas de circulación libres de objetos o cualquier otro obstáculo para que le permita una entrada y salida ágil y segura al puesto de trabajo.
3. El personal que realiza trabajo en casa debe reportar su estado de salud y temperatura a su jefe inmediato.
4. El personal que realiza trabajo en casa reportará el cumplimiento de las tareas a sus jefes inmediatos mediante el Formato de Reporte de Actividades Trabajo Remoto cód. IM OC OFP FO 163 el cual se encuentra en la categoría de Formatos en el Listado Maestro de Documentos.
5. El funcionario que realice trabajo en casa deberá estar atento a sus síntomas y de quienes lo rodean.

9.1 Por medio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones TIC, el trabajo en casa se autorizará en los siguientes casos:

- a. Cuando el funcionario haya tenido contacto con pacientes diagnosticados con el COVID-19, se conceden 14 días calendarios para trabajar en casa.
- b. Cuando el funcionario presente sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales o malestar general, deberá acordar con su jefe inmediato la aplicación del trabajo en casa.
- c. Quienes tengan algún diagnóstico de enfermedad respiratoria de base (EPOC, alergias, infección pulmonar y demás patologías relacionadas al COVID-19).
- d. Funcionarios mayores de 60 años, personas con enfermedades de alto riesgo o mujeres en estado de gestación y lactancia. Deberán permanecer en casa, acatando el estado de emergencia. Evitando el contacto directo con las demás personas, así mismo seguirán trabajando desde sus casas. Retroalimentando sus tareas a sus

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 30 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

jefes inmediatos a través de las herramientas electrónicas, correos, Sinergy, videoconferencias, etc.

- e. Personal Administrativo que por sus funciones y actividades puedan realizar trabajo en casa, previa coordinación con su jefe inmediato.

9.2 Recomendaciones en la vivienda.

9.2.1 Al salir de la vivienda

1. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones en la movilidad y acceso a lugares públicos.
2. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
3. Asignar un adulto para hacer las compras, que no presente ninguna sintomatología que lo catalogue como grupo de alto riesgo.
4. Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
5. No saludar de beso, ni abrazar, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
6. En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

9.2.2 Al regresar a la vivienda

1. El trabajador debe retirarse los zapatos al ingreso y lavar la suela con agua y jabón o alguna sustancia desinfectante establecida por el Ministerio de Salud.
2. El trabajador deberá antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiar de ropa.
3. El trabajador deberá lavarse las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. La ropa retirada debe ser lavado con agua caliente y abundante jabón. No reutilizar la ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas antes de lavarlas para reducir el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | Informativo IM OC SGT IF 080 | Página 31 de 31 |
| | Liberado: 2020-05-05 | Número de Rev.: 1 |
| | Aprobado por: GERENTE GENERAL | |

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

riesgo de dispersión de virus a través del aire. Se debe dejar que la ropa se seque por completo. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

5. El Trabajador debe bañarse al ingresar a la vivienda con abundante agua y jabón luego de retirarse las prendas con las que se encontraba al salir de la vivienda.
6. La vivienda debe estar ventilada, limpia y desinfectada en áreas, superficies y objetos de manera regular.
7. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.
8. Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa, y evite el saludo con beso, abrazo o dando la mano.
9. El trabajador debe desinfectar los elementos que provienen del exterior de la vivienda.
10. El empleado debe disponer de una superficie limpia o zona de desinfección para disponer de las compras que deben ser desinfectadas.
11. Los productos que fueron comprados antes de ser colocados en la nevera o despensa deben ser desinfectados.

Cordialmente,


Almirante (R.A.) HERNANDO WILLS VELEZ
Gerente General de la Industria Militar

| | |
|---|---|
| Firma:  | Firma:  |
| Elaboró: Germán González | Revisó: Juan Carlos López |
| Cargo: PF Seguridad Salud y Medio Ambiente | Cargo: Jefe DI |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental SYNERGY. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar ⁹